



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA**

**Administración del Sr. Elvio Adolfo Arce Vásquez
Presidente del GAD Parroquial Rural de Amaluza
2019-2023**

PUBLICACIÓN

NORMATIVA REGLAMENTARIA

Amaluza, 21 de Noviembre de 2022 No. - 001

GAD PARROQUIAL DE AMALUZA

Dirección: Vía interoceánica Km 75

Telf.: 072288-029

Página Web: www.amaluzazuay.gob.ec

Email: amaluzazuay@hotmail.com

Páginas: 5

- ÍNDICE -

- 1. NORMATIVA REGLAMENTARIA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA.**

*Página web: www.amaluzazuay.gob.ec
Telf: 072288-029*

*email: amaluzazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341*

*Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay*

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE AMALUZZA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, las Juntas Parroquiales, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, con autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, acorde a lo determinado en la parte final del primer inciso del art. 240 de la Constitución de la República, las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias;

Que, al tenor de lo normado en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluzza, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, indica: En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrá contravenir las disposiciones constitucionales, legales, ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

Que, según lo establecido en el literal a) del art. 67 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, a la Junta Parroquial Rural de Amaluzza le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materias de su competencia;

Que, es obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluzza, al tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del COOTAD, actualizar y codificar las normas vigentes en su circunscripción territorial y crear su gaceta normativa oficial, con fines de información, registro y codificación;

Que, la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaluzza, conforme lo normado en los artículos 9 y 70 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, ejerce la facultad ejecutiva de la Entidad;

Que, el art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD dice: El Ejecutivo del Gobierno Autónomo

Página web: www.amaluzzaazuy.gob.ec

Tel: 072288-029

email: amaluzzaazuy@hotmail.com

Cel: 0983894341

*Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluzza-Sevilla de Oro-Azuay*

Descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución. Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional, con fines de información, registro y codificación;

Que, la creación de la Gaceta Oficial Parroquial del GAD Parroquial Rural de Amaluza, permite y garantiza a la ciudadanía en general y fundamentalmente a la de la jurisdicción local de Amaluza, el derecho a conocer y acceder a la información pública, sobre el accionar de la Junta Parroquial Rural con relación a la emisión de acuerdos, resoluciones y expedición de normativa reglamentaria; y,

En, uso de sus atribuciones legales, expide la siguiente:

NORMATIVA REGLAMENTARIA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA

Art. 1.- De la Creación. -Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza, como un instrumento legal de difusión de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria expedida por la Junta Parroquial.

Art. 2.- De la Administración de la Gaceta Oficial. - La administración de la Gaceta Oficial Parroquial de Amaluza, será de responsabilidad exclusiva del Secretario(a)-Tesorero (a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza, quien redactará en forma prolija los acuerdos, resoluciones, y normativa reglamentaria expedidos por la Junta, siendo también de su obligación, dirigir la edición de la misma.

Art. 3.- De la publicación de la Gaceta Oficial Parroquial.- El o la secretario (a) Tesorero (a), responsable de la administración de la Gaceta Oficial Parroquial de Amaluza, dentro del término de cinco días de haberse expedido el acuerdo, resolución o normativa reglamentaria, previa disposición del señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Amaluza, procederá a su publicación, en la página web institucional y en la Gaceta Oficial Parroquial, debiendo remitir en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional, dentro de los noventa días posteriores a su expedición, ya sea directamente o a través del CONAGOPARE PROVINCIAL O NACIONAL.

Art. 4.- Del Financiamiento de la Gaceta Parroquial. - La Junta Parroquial de Amaluza, anualmente, establecerá la correspondiente partida presupuestaria para financiar los gastos que impliquen la implementación y publicación de la gaceta oficial parroquial.

Art. 5.- De la Simbología de la Gaceta Oficial Parroquial. - La simbología de identificación de la Gaceta Oficial Parroquial de Amaluza, se realizará utilizando numeración arábica, determinando día, mes, año y el número de la publicación efectuada.

En la portada de la Gaceta Oficial Parroquial constará lo siguiente:

*Página web: www.amaluzaazuay.gob.ec
Telf: 072288-029*

*email: amaluzaazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341*

*Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA

Administración del Sr. Elvio Adolfo Arce Vásquez
Presidente del GAD Parroquial de Amaluza

PUBLICACIÓN

ACUERDO, RESOLUCIÓN O NORMATIVA REGLAMENTARIA

Amaluza, 21 de noviembre de 2022 No.- 001

GAD PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA

Dirección: Vía Interoceánica Km 75
Telf.: 072288029
Página Web: www.amaluzaazuay.gob.ec
Email: amaluzaazuay@hotmail.com
Páginas: 5

Art. 6.- Contenido de la Gaceta Oficial Parroquial. - En la Gaceta Oficial Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de Amaluza, se publicarán acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, aprobados por la Junta Parroquial de Amaluza, pudiendo incluirse información que se considere relevante a criterio del Ejecutivo Local y de gran importancia, tanto para la entidad, cuanto para la ciudadanía.

Art. 7.- Resultados de la Publicación. - Se considerarán publicadas (os) los acuerdos, las resoluciones y las normativas reglamentarias que consten íntegramente en la Gaceta Oficial Parroquial de Amaluza.

Las autoridades del gobierno local, sus funcionarios y los ciudadanos en general, legalmente están obligados a cumplir estrictamente con lo que se determina en los Acuerdos, Resoluciones y Reglamentos publicados en la Gaceta Oficial Parroquial de Amaluza.

*Página web: www.amaluzaazuay.gob.ec
Telf: 072288-029*

*email: amaluzaazuay@hotmail.com
Cel: 0983894341*

*Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay*



Art. 8.- De la Fidelidad de la Publicación. - Los Acuerdos, las Resoluciones y la Normativa Reglamentaria publicada en la Gaceta Oficial Parroquial de Amaluza, serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, siendo aquello de responsabilidad exclusiva del secretario (a) Tesorero (a).

En caso de existir diferencias entre el texto original y la impresión de un acuerdo, resolución o normativa reglamentaria, se volverán a publicar realizando las correspondientes correcciones en la Gaceta Oficial Parroquial, indicándose de manera clara como: Reimpresión por error de copia, detallando el error que se corrige y la impresión del texto correcto.

Art. 9.-Distribución de la Gaceta Oficial Parroquial.- El Presidente del GAD Parroquial de Amaluza, en su calidad de ejecutivo local, conforme el procedimiento establecido en el Art. 324, inciso segundo, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, posterior a la publicación de la Gaceta Oficial Parroquial, dispondrá al o la responsable de la administración de la Gaceta, remitir en archivo digital el documento a la Asamblea Nacional, para información, registro y codificación de la normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza.

De igual manera, se remitirá en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta Oficial Parroquial de Amaluza, a los Vocales en ejercicio de la función, y a las diferentes autoridades locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa Reglamentaria entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el primer número de la Gaceta Oficial Parroquial de Amaluza.

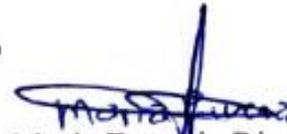
Dado en la sala de Sesiones de la Junta Parroquial de Amaluza a los 21 días del mes de noviembre del año 2022.



**GOBIERNO PARROQUIAL
DE AMALUZA
GAD**

AMALUZA - SEVILLA DE ORO - AZUAY


Sr. Elvio Adolfo Arce
PRESIDENTA DEL GADPR DE AMALUZA


Sr. Maria Eugenia Rivera
SECRETARIA-TESORERA
